LOS OLIVOS

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°137-2015-MDLO

Los Olivos, 10 de marzo de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO**, el Informe N° 157-03-2015/MDLO/OPPM de la Procuraduría Pública Municipal, donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias, y la Resolución Judicial Número Uno del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en el cual, la entidad es citada a la Audiencia de Conciliación respecto a la demanda interpuesta por la **Sra. CULQUI DE GOMEZ ZOILA LOJA** en la vía del proceso ordinario laboral;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° 20° inc 1) y el artículo 35° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 157-03-2015/MDLO/OPPM, la Procuraduría Pública Municipal, señala que la **Sra. CULQUI DE GOMEZ ZOILA LOJA** ha demandado a la Municipalidad Distrital de Los Olivos ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2015-MDLO, de fecha 02 de febrero del 2015, se designa al Abog. Elmer Alberto Camacho Vallejos, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



JMCH/nga

# Resolución de Alcaldía N° 137-2015-MDLO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° y 43° de la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497 el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ha invitado a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a participar en la Audiencia de Conciliación (Exp. Judicial N°00971-2014-0-0901-JR-LA-01) la misma que se llevará a cabo el día 25 de marzo del presente año, en la sala de audiencias N° 01 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal Abog. Elmer Alberto Camacho Vallejos para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda conciliar con la **Sra. CULQUI DE GOMEZ ZOILA LOJA** y poder asistir a la Audiencia de Conciliación (Exp. Judicial N° 00971-2014-0-0901-JR-LA-01 especialista: MEJIA VERAMENDI LYDA GEANINA la misma que se llevará a cabo el día 25 de marzo del presente año, velando por los intereses de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE

JMCH/nga